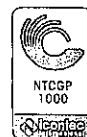


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. DE 2017 00224

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, Ley 1617 de 2013, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, El Acuerdo Distrital 011 de 2016: “Mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 Barranquilla Capital de Vida”. La Ley 1115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2018, a fin de suscribir el Contrato Interadministrativo para fortalecer la Educación Media, a través del mejoramiento de las competencias básicas a los jóvenes de Grado 10 y 11, pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito de Educación Media, y el desarrollo de un componente específico de un Programa Técnico Profesional para facilitar el tránsito a la Educación Superior, en el marco del Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, así:

PROYECTO: ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA				
RECURSOS	2017	2018	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	167.533.110	949.354.290	1.116.887.400	949.354.290
TOTAL	167.533.110	949.354.290	1.116.887.400	949.354.290
Participación Porcentual	15%	85%	100%	85%

ARTÍCULO 2º. - En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2017 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el Inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3º. - Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla, para realizar las Operaciones Presupuestales a que haya lugar para cumplir con lo consignado en este

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

00228

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ARTÍCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Acuerdo, incluidas las Sustituciones de Fuente si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos

ARTÍCULO 4°. - Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar el contrato relacionado con la ejecución del proyecto que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás Normas Legales Vigentes aplicables.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 6°. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 OCT. 2017

Dado en Barranquilla a los 04 días del mes de OCTUBRE de 2017.

JOSE CADENA BONFANTI
Presidente

JUAN JOSE VERGARA
Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJA
Segundo Vicepresidente

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de Septiembre de 2017.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 29 de Septiembre de 2017.

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0022-1



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla 04 de octubre de 2017, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo '**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE EJECUTAR EL
PROYECTO DE ARTICULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR CON LA
EDUCACION MEDIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**', para su respectiva
sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión
Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 26 de septiembre de 2017
y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de
septiembre de 2017.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 04 de octubre de 2017, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se procede a la
sanción del Acuerdo '**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL
ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A
FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE ARTICULACION DE LA EDUCACION
SUPERIOR CON LA EDUCACION MEDIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**',
de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Guillermo Acosta Corcho
Asesor



Calle 34 No. 43 - 31 - barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia